

El ambiente es de todos

Minambiente

Identificación y Clasificación de Activos de Información

PROCESO

Gestión Estratégica de TIC

Versión 2.0

24/09/2021



METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN



Proceso: Gestión de servicios de información y soporte tecnológico Vigencia: 24/09/2021

Versión: 2

Código G-A-GTI-03

Contenido

1.	PRESENTACIÓN	. 3
2.	OBJETIVO	. 3
3.	ALCANCE	. 3
4.	DEFINICIONES Y CONCEPTOS	. 3
	Activo de Información	. 4
	Confidencialidad	۷.
	Custodio	. 4
	Criticidad	. 4
	Disponibilidad	. 4
	Devolución de activos	۷.
	Etiquetado de la información	. 4
	Integridad	. 5
5.	MARCO REGULATORIO O NORMATIVO	. 5
6.	ROLES Y RESPOSABILIDADES	. 6
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN	. 7
	7.1 CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE LA INFORMACIÓN	. 7
	7.2 ETIQUETADO Y MANEJO DE LA INFORMACION	10
8.	PROCESO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN	11
9.	ACTUALIZACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN	12
1(O. GENERALIDADES DE LA GESTIÓN DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN	12
	1. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO PARA LA TOMA DE	
ı٨	IVENTARIOS DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN	14

METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN



Proceso: Gestión de servicios de información y soporte tecnológico

Versión: 2 **Vigencia**: 24/09/2021

Código G-A-GTI-03

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento a la normatividad vigente, adopta mediante la presente guía las herramientas que facilitarán el desarrollo de las actividades tendientes a realizar el inventario de activos, clasificación y valoración de la información.

2. OBJETIVO

Definir un proceso estructurado para la realización del inventario de activos de información, y explicar el diligenciamiento del formato de levantamiento de activos de información, clasificándolos de acuerdo con su nivel de criticidad, en cuanto a su confidencialidad, integridad, disponibilidad, asignación, traslado y disposición de forma segura en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE).

3. ALCANCE

Desde la identificación y registro de los activos de información en el formato F-A-GTI-04, hasta la consolidación, publicación de los activos de información y gestión del inventario, según niveles de seguridad y privacidad. Aplica a los activos de información que pertenezcan al ministerio, en cualquiera de sus sedes, ya sea en sedes temporales o definitivas.

4. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

A continuación, se citan algunas definiciones relacionadas en el desarrollo de la presente guía Activo: Es todo aquello que posea valor para el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MINAMBIENTE). Ej.: La información física y digital; el software; el hardware; los servicios de información, de comunicaciones, de almacenamiento, etc.; las personas y otros, recursos del sistema de información o relacionados con este, necesarios para que la organización funcione correctamente y alcance los objetivos propuestos por la dirección. 1

METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN



Proceso: Gestión de servicios de información y soporte tecnológico

Versión: 2 Vigencia: 24/09/2021

Código G-A-GTI-03

1 MINTIC. (s.f.). http://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G5_Gestion_Clasificacion.pdf

Activo de Información: En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de esta (sistemas, hardware, software, sistemas de información, edificios, personas, imagen, etc.) que tenga valor para la Organización.

Confidencialidad: Propiedad de que la información no esté disponible o revelada a personas no autorizadas, entidades o procesos. [ISO/IEC 27000:2016].

Custodio: cargo, proceso, o grupo de trabajo encargado de administrar y hacer efectivos los controles de seguridad que se hayan definido, tales como copias de seguridad, asignación privilegios de acceso, modificación y borrado.

Criticidad: Cálculo automático que determina el valor general del activo, de acuerdo con la clasificación de la información:

- •Alta: Activos de información en los cuales la clasificación de la información en dos o todas las propiedades (confidencialidad, integridad, y disponibilidad) es alta.
- •Media: Activos de información en los cuales la clasificación de la información es alta en una de sus propiedades (confidencialidad, integridad, y disponibilidad) o al menos una de ellas es de nivel medio.
- •Baja: Activos de información en los cuales la clasificación de la información en todos sus niveles es baja.

Disponibilidad: Propiedad de ser accesible y utilizable a la demanda por una entidad autorizada. [ISO/IEC 27000:2016].

Devolución de activos: Hace referencia al proceso en el cual todos los empleados, vinculados directa o indirectamente o partes externas relacionadas devuelven todos los activos de propiedad o uso de MINAMBIENTE que se encuentren a su cargo, al terminar su empleo, contrato, acuerdo o similar.

Etiquetado de la información: El etiquetado de la información también se conoce como rotulado y tiene como propósito advertir de manera explícita a la persona que debe hacer la custodia de la información o quien la consulta, acerca del nivel de confidencialidad que tiene y por tanto las restricciones para su utilización y divulgación.

METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN



Proceso: Gestión de servicios de información y soporte tecnológico

Versión: 2 Vigencia: 24/09/2021

Código G-A-GTI-03

Integridad: Propiedad de exactitud y completitud. [ISO/IEC 27000:2016].

Obtenido de http://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5482_G5_Gestion_Clasificacion.pdf

Justificación: Para cada valoración, describe el impacto que causaría la pérdida de la propiedad (Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad), o el argumento del porque se asignó dicha valoración.

Manejo de la información: El manejo de la información involucra las condiciones como la información debe ser almacenada, procesada, divulgada o transmitida.

Responsable: Es un servidor público perteneciente al área o proceso propietario de uno o un grupo de activos de información y es quien debe velar por que los controles de seguridad sean implementados y gestionados. Es una parte designada de la Entidad, un cargo, proceso, o un grupo de trabajo encargado de administrar y hacer efectivos los controles de seguridad que el propietario del activo haya definido, tales como copias de seguridad, asignación privilegios de acceso, modificación y borrado.

Seguridad de la Información: es la protección de la información contra una gran variedad de amenazas con el fin de asegurar la continuidad del negocio, minimizar el riesgo y maximizar el retorno de inversiones y oportunidades de negocio.

Propietario de la Información: Dueño de la información, cargo, proceso, o grupo de trabajo que tiene la responsabilidad de garantizar que la información y los activos asociados con los servicios de procesamiento de información sean clasificados y valorados adecuadamente.

Tipo de activo: En MINAMBIENTE, los activos de información serán clasificados de acuerdo con la tabla indicada en el numeral 7.1.

Usuario: Cualquier persona, entidad, cargo, proceso, sistema automatizado o grupo de trabajo, que genere, obtenga, transforme, conserve o utilice información en papel o en medio digital, físicamente o a través de las redes de datos y los sistemas de información de la Unidad, para propósitos propios de su labor y que tendrán el derecho manifiesto de uso dentro del inventario de información.

Ubicación: Es el área física donde se mantiene el activo de información.

5. MARCO REGULATORIO O NORMATIVO

METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN



Proceso: Gestión de servicios de información y soporte tecnológico

Versión: 2

Vigencia: 24/09/2021

Código G-A-GTI-03

A continuación, se lista la normatividad aplicable y relacionada que tiene efectos en el proceso de clasificación de Activos

Regulación Legal

- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1273 de 2009 "Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones"
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"
- Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Decreto 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 2573 de 2014 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo 04 de 2013 Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental. Estándar internacional:
- ISO/IEC 27001 de 2013. ISO/IEC 27002 de 2013. Directrices Internas: Manual del Sistema de Gestión Seguridad de la Información

6. ROLES Y RESPOSABILIDADES

Todos los líderes de los procesos definidos de acuerdo a las necesidades legales, normativas u operativas bien sean como parte del Sistema Integrado de Gestión o del Sub

METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN



Proceso: Gestión de servicios de información y soporte tecnológico

Versión: 2

Vigencia: 24/09/2021

Código G-A-GTI-03

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del ministerio serán responsables de la aplicación de este

proceso, la implementación de los controles definidos y su seguimiento, con el apoyo permanente del Oficial de Seguridad de la Información o (quien efectué este rol), el delegado del Grupo de Gestión Documental o de la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones según sea el caso.

Así mismo, la Oficina de Control Interno verificará el cumplimiento e implementación de esta guía en los procesos definidos por la entidad y la medición de la eficacia de las acciones y controles que permitan la Gestión permanente de los Activos de Información. Para el establecimiento e implementación de esta metodología es necesario contar con el compromiso y la definición de responsabilidades desde el Despacho del Ministerio y Viceministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hacia todos los niveles de la entidad.

Es responsabilidad de todos los servidores públicos y vinculados en general (Personal de carrera, libre nombramiento, contratistas y terceros) proteger y dar el uso adecuado a los activos de información que les hayan sido asignados independiente del medio en que se encuentren o su procedencia y controlar el uso por parte de terceros cuando estén bajo su custodia.

Esta bajo la responsabilidad de cada líder de proceso mantener los controles necesarios para dar cumplimiento a los lineamientos del SGSI y la operación de la Tabla de Retención Documental - TRD, incluyendo el etiquetado de los activos de la información.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN

A continuación, se indican los criterios definidos para la clasificación, etiquetado y manejo de los activos de información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

7.1 CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE LA INFORMACIÓN.

Los activos de información deben ser protegida dependiendo del nivel de confidencialidad, integridad y disponibilidad que se requiera. Además, se deben tener en cuenta los requisitos legales aplicables a la información y los requisitos propios que establezca el MINAMBIENTE.

METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN



Proceso: Gestión de servicios de información y soporte tecnológico

Versión: 2 Vigencia: 24/09/2021

Código G-A-GTI-03

Por lo anterior se establece la siguiente clasificación:

Confidencialidad: Propiedad que determina la condición de que la información no está disponible ni sea revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados. Las escalas de valoración se pueden ver en la tabla 1. Escala de valoración de Confidencialidad

Escala	Escala	Descripción Confidencialidad
Cuantitativa	Cualitativa	
1	Pública	Se permite cualquier medio de divulgación o trasmisión que normalmente utilice el MINAMBIENTE, Se almacena en cualquier medio físico o magnético sin ningún tipo de protección. Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
2	Pública Clasificada	Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la ley 1712 del 2014 Solo deben tener acceso los funcionarios explícitamente autorizados
3	Pública Reservada	Es aquella información "que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley (1712 de 2014). Para su transmisión por medios electrónicos es obligatorio solicitar acuse de recibo al destinatario. Se debe mantener guardar en un medio protegido con controles de acceso o si se encuentra en medio físico debe estar bajo llave de manera que solo esté para el acceso al propietario.

Tabla 1. Escala de valoración de Confidencialidad.

Disponibilidad: Propiedad de que la información sea accesible y utilizable por solicitud de una entidad autorizada. La escala de valoración se puede observar en la tabla 2. Tabla de Valoración de Disponibilidad.

METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN



Proceso: Gestión de servicios de información y soporte tecnológico

Versión: 2 Vigencia: 24/09/2021

Código G-A-GTI-03

Escala Cuantitativa	Escala Cualitativa	Descripción Disponibilidad
1	Bajo	La ausencia del activo de información puede afectar la operación normal de la Entidad o partes interesadas, pero no conlleva implicaciones legales, económicas o de pérdida de imagen.
2	Medio	La ausencia del activo de información y su gestión puede conllevar un impacto negativo de índole legal o económica, retrasar sus funciones, o generar pérdida de imagen moderado para la Entidad
3	Alto	La ausencia del activo de información y su gestión puede conllevar un impacto negativo de índole legal o económica, retrasar sus funciones, o generar pérdida de imagen severa para las partes interesadas.

Tabla 2. Tabla de Valoración de Disponibilidad.

Integridad: Propiedad de salvaguardar la exactitud y estado completo de los activos. Esta propiedad es la que permite que la información sea precisa, coherente y completa desde su creación hasta su destrucción. La escala de valoración de Integridad se puede observar en la tabla 2. Tabla de Valoración de Integridad.

Escala Cuantitativa	Escala Cualitativa	Descripción Integridad
1	Bajo	La pérdida de la exactitud y completitud del activo de información y su gestión, no genera impacto negativo para la el proceso evaluado o entes externos
2	Medio	La pérdida de la exactitud y completitud del activo de información y su gestión puede conllevar un impacto negativo de índole legal o económica, retrasar sus funciones, o generar pérdida de imagen moderado para el proceso evaluado



3	Alto	La pérdida de la exactitud y completitud del activo de información y su gestión puede conllevar un impacto negativo de índole legal o económica, retrasar sus funciones o generar pérdidas de imagen severas para MINAMBIENTE o las partes interesadas.
---	------	---

Tabla 3. Tabla de Valoración de Integridad

Tipo de Activo: En MINAMBIENTE, los activos de información serán clasificados de acuerdo a un según la tabla 4. Tipo de Activos de Seguridad de la información:

TIPO DE ACTIVO	CLASE DE ACTIVO
Activos Puros de Información	Corresponden a este tipo datos e información almacenada o procesada física o electrónicamente tales como: bases y archivos de datos, contratos, documentación del sistema, investigaciones, acuerdos de confidencialidad, manuales de usuario, procedimientos operativos o de soporte, planes para la continuidad del negocio, acuerdos sobre retiro y pruebas de auditoría, entre otros
Activos de Tecnologías de Información - Software	Software de aplicación, interfaces, software del sistema, herramientas de desarrollo y otras utilidades relacionadas
Activos de Tecnologías de Información - Hardware TI	Equipos de cómputo que por su criticidad son considerados activos de información, no sólo activos fijos.
Servicios	Servicios de computación y comunicaciones, tales como Internet, páginas de consulta, directorios compartidos e Intranet

Tabla 4. Tipo de Activos de Seguridad de la información

7.2 ETIQUETADO Y MANEJO DE LA INFORMACION

En la siguiente tabla se presentan las tablas para el etiquetado y manejo que se realiza a las 3 clasificaciones de la información, para mayor detalle dirigirse al procedimiento de etiquetado y manejo de información. Los diferentes tipos de etiquetado se pueden ver en la tabla 4. Etiquetado de información.

CLASIFICACIÓN ETIQUETADO	MANEJO
--------------------------	--------

METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN



Proceso: Gestión de servicios de información y soporte tecnológico

Versión: 2 Vigencia: 24/09/2021 Código G-A-GTI-03

Información Pública	No requiere etiquetado	Se permite cualquier medio de divulgación o trasmisión que normalmente utilice MINAMBIENTE, Se almacena en cualquier medio físico o magnético sin ningún tipo de protección
Información Pública Clasificada	En la parte inferior debe existir la etiqueta de "CLASIFICADA" o tener una marca de agua o sello que indique: "CLASIFICADA	Se permite cualquier medio de divulgación o trasmisión disponible en la infraestructura física y tecnológica de MINAMBIENTE para su consulta interna. Se debe solicitar acuse de recibo al destinatario en caso de no pertenecer al área que emite la información. Si se decide utilizar carteleras para su divulgación, no deben estar ubicadas en sitios a los que tiene acceso el público. Se debe almacenar y mantener bajo custodia en la infraestructura física y tecnológica dentro de los confines de MINAMBIENTE. Solo deben tener acceso a personal explícitamente autorizado. Para información relacionada con el articulo 27 y 28 de la ley 1712 de 2014 se deben disponer medidas adicionales de protección como cifrado, autorización de transferencia explícita y escrita y/o aplicar los controles reglamentarios de acuerdo a la ley 1581 de 2012
Información Pública Reservada	En la parte inferior debe existir la etiqueta de "RESERVADA" o tener una marca de agua o sello que indique: "RESERVADA".	Para su transmisión por medios electrónicos es obligatorio solicitar acuse de recibo al destinatario. Se debe mantener guardar en un medio protegido con controles de acceso o si se encuentra en medio físico debe estar bajo llave de manera que solo esté para el acceso al propietario Para información relacionada con los artículos 30, 31 y 32 de la ley 1712 de 2014 se deben disponer medidas estrictas de protección como cifrado, autorización de transferencia explicita y escrita y autorizada por una jerarquía superior

Tabla 5. Etiquetado de información

8. PROCESO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN

A continuación, se describen los pasos para realizar el proceso de levantamiento de activos al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de manera secuencial según la tabla 5. Proceso de identificación de activos de información.

METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN



Proceso: Gestión de servicios de información y soporte tecnológico

Versión: 2 Vigencia: 24/09/2021 Código G-A-GTI-03

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONABLE
Delegar Enlace	Los interesados asignaran una persona responsable para el levantamiento de activos de información.	Directores, subdirectores, jefes de oficina, coordinadores o quien haga sus veces
Reunión de Inicio	Se realizará una reunión con los delegados de cada área interesada, con el fin de explicar el procedimiento y metodología para realizar el levantamiento de activos de la información.	Delegado de seguridad de Información
Capacitación	Se realizará una capacitación de conceptos básicos del SGSI y el procedimiento de levantamiento de activos de la información.	Delegado de seguridad de Información
Identificación de activos	Cada interesado, realizará la identificación de los activos que le correspondan y realizará el diligenciamiento del formato dispuesto para la actividad de levantamiento de activos.	Directores, subdirectores, jefes de oficina, coordinadores, delegados o quien haga sus veces
Entrega consolidado	Entrega del formato de levantamientos de activos de información diligenciado por cada interesado (consolidado por dependencia).	Directores, subdirectores, jefes de oficina, coordinadores, delegados o quien haga sus veces
Consolidado de información	Se consolida la información de cada interesado en el formato de levantamientos de activos de información a nivel general	Delegado de seguridad de Información

Tabla 6 Proceso de identificación de activos de información.

9. ACTUALIZACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN

La actualización y gestión de los activos de información, incluyendo su aprobación o eliminación es responsabilidad expresa de cada jefe de área o líder de proceso. De igual forma, se realizará una revisión general de manera anual.

Así mismo se debe actualizar en el momento en que se identifique un nuevo activo de información, cuando existan cambios relevantes en el Ministerio o cuando uno de estos sea retirado de la dependencia o bajo solicitud del jefe de área, líder de proceso o requerimiento legal o documental del activo.

10. GENERALIDADES DE LA GESTIÓN DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN

• La información debe ser clasificada por el dueño de la información en concordancia con la presente guía metodológica y este a su vez debe informar a las dependencias de MINAMBIENTE sobre su clasificación de manera que se tomen las medidas requeridas

METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN



Proceso: Gestión de servicios de información y soporte tecnológico

Versión: 2 Vigencia: 24/09/2021

Código G-A-GTI-03

para preservar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la misma de acuerdo a su competencia.

- Durante la generación de la documentación, se debe realizar la clasificación de la misma (clasificación en la fuente) y generar las etiquetas respectivas si es necesario.
- Todos los aplicativos o sistemas de información necesariamente deben tener asignado un "propietario", el cual es el encargado de definir los niveles de privacidad de la información, así como los usuarios, roles y permisos que cada uno deba tener sobre ella.
- El dueño de la información es responsable por la actualización de la clasificación de la información de acuerdo a los cambios de la Entidad.
- El dueño de la información es autónomo de reclasificarla cuando lo considere necesario y debe cambiar el rotulo o etiqueta y notificar a los usuarios y custodios, de igual manera se debe dejar trazabilidad de los cambios, bien sea a través de un acta si el cambio es menor o de una nueva versión del documento si existe un cambio mayor.
- Siempre que la información de propiedad o uso del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sea almacenada en un computador personal, el usuario inmediatamente será su custodio y será responsable por lo tanto de velar por la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información además de entregar de manera oportuna y en completitud la información al Ministerio al dejar el cargo o cuando sea requerida.
- Es deber de los responsables efectuar la clasificación de la información de acuerdo con los patrones definidos por esta guía.
- La información, datos y documentos deben ser claramente marcados, de manera que todos los usuarios estén enterados de su nivel de clasificación. Para ello deben de registrarlos en el Formato F-A-GTI-04 Inventario Activos de Información.
- Si se entrega información de manera electrónica o escrita a un proveedor o tercero que se encuentre etiquetada como información Clasificada o Reservada, se debe verificar la existencia o en su defecto suscribir un acuerdo de confidencialidad o con las restricciones de su uso.
- Se deben utilizar o implementar mecanismos apropiados de control de acceso a la información dependiendo de su nivel de clasificación.
- Los servidores públicos, contratistas o terceros no pueden tomar o distribuir información Pública Reservada o Pública Clasificada cuando dejan de trabajar para la Entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 17 de 2014.
- Destrucción de información Pública Reservada o Pública Clasificada: Cuando ya no se requiera información clasificada o reservada, y siempre y cuando está no se encuentre sujeta a tablas de retención o requisito legal, ésta debe ser destruida mediante un método de los especificados en el presente documento, manual de seguridad de la información,

METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN



Proceso: Gestión de servicios de información y soporte tecnológico

Versión: 2 Vigencia: 24/09/2021

Código G-A-GTI-03

declaración de aplicabilidad o en su defecto ser previamente revisado o aprobado por el responsable de subsistema de gestión de seguridad de la información.

- Se debe borrar la información Pública Reservada o Pública Clasificada de los medios magnéticos por un método o programa aprobado por Seguridad de la Información, cuando se requiere deshacerse del medio o equipo, enviar a servicio técnico o devolver a su proveedor.
- En caso de enviar los equipos a mantenimiento o asignarle el equipo a una persona diferente que contenga información clasificada o reservada, la información debe ser borrada de manera que no sea posible su recuperación de acuerdo con el procedimiento de borrado seguro, políticas de Backup, tablas de retención y con lo establecido en el Manual de Seguridad de la información para mantener la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.
- Los equipos portátiles que contengan información clasificada o reservada de propiedad del Ministerio deben tener los mecanismos necesarios como cifrado, borrado remoto o controles de acceso para evitar que ante la pérdida del equipo una entidad no autorizada pueda acceder a la información.
- Información establecida como clasificada o reservada, debe ser enviada a la impresora, evitando que personal no autorizado tenga acceso a ésta.
- La información que sea catalogada como clasificada o reservada que requiera ser transmitida por medios de comunicación públicos debe utilizar un esquema de cifrado y canales seguros con el fin de proteger su confidencialidad e integridad.
- En el caso de envió por medio de correo electrónico o el Sistema de Gestión Documental fuera de MINAMBIENTE de información clasificada o reservada requiere que el correo vaya firmado o utilice un esquema de cifrado.
- Los empleados de los terceros con los cuales el MINAMBIENTE tiene acuerdos comerciales no deben revelar información clasificada o reservada a terceras partes a menos que el originador de la información haya aprobado su revelación y la parte que la reciba haya firmado un acuerdo de confidencialidad.
- Con el fin de realizar el inventario, la clasificación y etiquetado de los activos de información los responsables deben utilizar el Formato F-A-GTI-04 Inventario de Activos de Información.
- Si un Activo de Información en formato impreso no se encuentra etiquetado debe ser tratado en todos sus niveles (Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad) como público.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO PARA LA TOMA DE INVENTARIOS DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN

METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN



Proceso: Gestión de servicios de información y soporte tecnológico

Versión: 2 Vigencia: 24/09/2021

Código G-A-GTI-03

A continuación, en la tabla 6. Campos a diligenciar en el formato, se presenta la descripción de los campos a diligenciar en el Formato F-A-GTI-04 Inventario de activos de información

ITEM	DESCRIPCIÓN
Identificación N° Consecutivo	Indique el número consecutivo único que identifica la información documentada conservada o los activos de información.
Norma	En caso de no existir un proceso definido, relacione la norma y el (los) artículo(s) que permite la producción de la información documentada conservada (documento de archivo - registro) o activo de información
Función	En caso de no existir un proceso definido, relacione la función que permite la producción la información documentada conservada (documento de archivo - registro) o activo de información.
Proceso	Registrar el nombre del proceso definido en el SIG al cual pertenece la información documentada conservada (documento de archivo - registro) o activo de información
Dependencia	Es el nombre de la dependencia propietaria y por ende responsable de la producción de la información documentada conservada (documento de archivo - registro) o activo de información, en virtud del cumplimiento de sus funciones, procesos y procedimientos. Además, está constituida por los competentes del trámite, administración, consulta y conservación durante su etapa de gestión
Oficina o Grupo Interno de Trabajo	Nombre de la oficina o Grupo Interno de Trabajo que pertenece el activo de información
Custodio del activo de información	Indique el cargo del custodio del activo de información, es decir la persona que realiza el control en el acceso al activo de información. En caso de que el custodio sea un tercero, indicar la empresa y cargo del mismo
Código del Activo	Indique el cargo del custodio del activo de información, es decir la persona que realiza el control en el acceso al activo de información. En caso de que el custodio sea un tercero, indicar la empresa y cargo del mismo

METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN



Proceso: Gestión de servicios de información y soporte tecnológico

Versión: 2 Vigencia: 24/09/2021

Código G-A-GTI-03

	Registrar la denominación asignada a la información
Nombre del activo de	documentada conservada o activo de información. Es
información	necesario resaltar que este nombre puede ser diferente al
	nombre asignado al formato, por ejemplo:

Tipo de activo	Escoger de la lista desplegable de acuerdo a lo establecido en la tabla 4
Descripción	
del activo de	Realizar la descripción general del documento o activo de
información	información, especificando la información que contiene.
Identificación del	
activo	
(Marca, Modelo, Serial	Este campo sólo aplica para dispositivos
0	
Placa)	
Propiedad del Activo	Define si es un equipo propiedad de MINAMBIENTE, o es un equipo alquilado, también aplica para medios de almacenamiento como USB y define si es personal o del MINAMBIENTE.
	Establece el idioma, lengua o dialecto en que se encuentra
Idioma	la información.
Medio de conservación o soporte	Indicar si el activo se encuentra de forma física o electrónica Ej Físico: papel, Discos zip, discos duros, discos compactos, CD, DVD, cinta (video, casete, película, microfilm, entre otros), Ej Electrónico: carpetas digitales, aplicaciones, redes, correo electrónico, Intranet, Internet, etc. si el registro de la información o activo de información, es recibido, almacenado y comunicado en medios electrónicos, y permanece en estos medios durante su ciclo vital (Archivo General de la Nación. Acuerdo 027 de 2006)
Ubicación del Activo: Ubicación Física	Describe la ubicación física exacta del activo de información. Ej: Archivo interno, Escritorio del Líder del proceso, Cuarto de almacenamiento.
Presentación de la información (formato)	Se debe identificar la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o el activo de información o se permite su visualización o consulta,

METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN



Proceso: Gestión de servicios de información y soporte tecnológico

Versión: 2 Vigencia: 24/09/2021

Código G-A-GTI-03

	tales como: hoja de cálculo, imagen, video, documento de texto, etc. Así mismo, si es necesario, especificar la extensión del archivo en el que se encuentra dicho documento, por ejemplo .jpg, .odt, .xls. Nota: Si el documento es análogo se debe diligenciar no aplica (N.A.)
Estado de la información	Indicar si el documento de archivo (registro) se encuentra DISPONIBLE (los usuarios pueden acceder a él en el lugar donde se ubica el documento original), PUBLICADO (los usuarios pueden acceder en línea al documento, es decir, a través de la página web u otro medio habilitado para tal fin), o DISPONIBLE Y PUBLICADO (puede presentarse que el original del documento de archivo (registro) se encuentre disponible, pero que exista publicada una copia del mismo).
Publicada en (link página web)	Incluir el link de consulta del documento de archivo (registro) en el caso en que se encuentre en línea, es decir, a través de la página web u otro medio habilitado para tal fin. De lo contrario escriba "NA".
Fecha de generación de la información	Fecha en la cual se generó el activo de información, o si se realiza de forma PERMANENTE, Por ejemplo: Cada vez que se apertura y emita actuaciones procesales
Tipo de Origen: Interno	Tipo de Origen del documento cuando la información o el activo de información es generado por la entidad
Tipo de Origen: Externo	Tipo de Origen del documento cuando la información o el activo de información es generado por una persona natural o jurídica diferente a la entidad y hace parte de las actividades de esta
Tipo de Origen: Mixto	Tipo de Origen del documento cuando la información o el activo de información es generado por la entidad y por una persona natural o jurídica diferente a la entidad y hace parte de las actividades de esta
Cuenta con clasificación SÍ/NO	Diligenciar (SÍ/NO) si la información documentada conservada o el activo de información hacen parte de una agrupación documental. En caso afirmativo, diligenciar los campos serie y subserie.

METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN



Proceso: Gestión de servicios de información y soporte tecnológico

Versión: 2 Vigencia: 24/09/2021 Código G-A-GTI-03

	Registrar el nombre asignado en la tabla de
	retención documental para la serie. En caso de no
	contar con una clasificación documental, en este
Serie	campo se registra la expresión "sin establecer" y se
	procede a revisar el cuadro de clasificación documental ya
	sea para la actualización o para la
	elaboración de la TRD, según corresponda.
	Registrar el nombre asignado en la tabla de
	retención documental para la subserie. En caso de
	no contar con una clasificación documental, en este
Subserie	campo se registra la expresión "sin establecer" y se
	procede a revisar el cuadro de clasificación
	documental ya sea para la actualización o para la
	elaboración de la TRD, según corresponda.
Tiempo de retención	. 5
en	Establecer el tiempo en años definido en la TRD
archivo	tanto para el archivo de gestión como del central
u. c c	Section control and goodien control and control
Disposición final	Indique con una X la disposición final de acuerdo a
	lo definido en la TRD
Nivel de	
Confidencialidad	Seleccione de la lista desplegable de acuerdo a lo
de la Información	establecido en la tabla 1
Nivel de Integridad de	
la	Seleccione de la lista desplegable de acuerdo a lo
Información	establecido en la tabla 3
Nivel de Disponibilidad	Seleccione de la lista desplegable de acuerdo a lo
de la Información	establecido en la tabla 2
	Este campo no se diligencia por cuanto el cálculo es
Información	automático
	Marque con una X cuando el activo de información
Contiene Datos	contenga datos personales en cualquiera de sus
Personales	clasificaciones. De lo contrario escriba "NA"
1 Croonaico	Marque con una X en el campo teniendo en cuenta
	que el ítem hace referencia a los datos personales
Datos personales de	de los niños, niñas y adolescentes, cuyo tratamiento
niños, niñas o	está prohibido, salvo que se trate de datos de
adolescentes	
	naturaleza pública. Ej. Registro civil. De lo contrario escriba "NA".
	escriba INA .

METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN



Proceso: Gestión de servicios de información y soporte tecnológico

Versión: 2 Vigencia: 24/09/2021 Código G-A-GTI-03

Objeto legítimo de la excepción	Implica la mención de una o varias de las excepciones taxativas que se establecen en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712. Es decir, las contenidas en los literales de los artículos mencionados
Fundamento constitucional o legal	Hace referencia a las normas de rango constitucional o legal que establecen los intereses que se buscan proteger. Por ejemplo, en el caso de que se busque salvaguardar el derecho a la intimidad personal o al buen nombre, se hace referencia al artículo 15 de la Carta Política.
Fundamento jurídico	
de la	Se refiere a las normas de carácter reglamentario,
excepción	jurisprudencia o doctrina
E	Debe señalarse si la excepción al acceso aplica
Excepción total o	para toda la información o solamente para ciertos puntos específicos. En este último caso, debe
parcial	señalarse expresamente cuáles
Fecha de la calificación	·
de	La fecha en que se califica la información como
la Información	clasificada o reservada, de acuerdo al artículo
Clasificada y Reservada	2.1.1.4.2.3 del Decreto 1581 de 2015
	Describa el tipo de backup que se está realizando
	de su información.
	Completo: Toda la información.
¿Realiza Backup?	Diferencial: Agrega la información que cambió
Critaina a aonap	desde el último Backup Completo, diferencial o
	incremental utilizando un proceso de comparación.
	Incremental: Agrega la información que ha sido
	modificada desde el último Backup Completo
	Describa el tipo de backup que se está realizando de su información.
	Completo: Toda la información.
	Diferencial: Agrega la información que cambió
Tipo de Backup	desde el último Backup Completo, diferencial o
	incremental utilizando un proceso de comparación.
	Incremental: Agrega la información que ha sido
	modificada desde el último Backup Completo
Periodicidad	Frecuencia con la que se realiza el backup que
	puede ser diaria, semanal, quincenal, mensual o
	anual.

METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN



Proceso: Gestión de servicios de información y soporte tecnológico

Versión: 2 Vigencia: 24/09/2021

Código G-A-GTI-03

Lugar de almacenamiento	Lugar donde se almacena el Backup: USB, Discos Duros, Cintotecas, Data Center, servidores, tercerizado, entre otros.
Gestión del Activo:	
Fecha	Fecha de ingreso del activo en el inventario de
de Ingreso del Activo	activos
Gestión del Activo:	
Fecha	Fecha de exclusión del activo de información en el
de salida del Activo	inventario de activos.
Datos abiertos (SI/NO)	Diligenciar (SÍ/NO) si la información documentada conservada contiene datos abiertos los cuales son: todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos

Tabla 7. Campos a diligenciar en el formato